

CONVENIO DE COLABORACION EDUCACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUTERRA RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA RENAVLT INDUSTRIAS MEXICANAS, S.A., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "RIMEX", REPRESENTADA POR EL SR. RENE G. FICOLT, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POST-SECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL.
 - 1.2 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA CONSECUCION DE SUS METAS Y OBJETIVOS CONSISTE EN MANTENERSE ESTRECHA, EFICAZ Y SISTEMATICAMENTE VINCULADO CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL PAIS.
 - 1.3 QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS QUE SEÑALA EL DECRETO DE SU CREACION, HA ESTABLECIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 250 PLANTELES, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TECNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DE NOMINADO CENTRO MEXICANO-FRANCÉS DEL CONALEP, EN EL QUE SE IMPARTEN LAS CARRERAS DE: PROFESIONAL TÉCNICO

EN FABRICACIÓN METÁLICA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA, FUNDICIÓN, AUTOMOTRIZ Y ASISTENTE EJECUTIVO.

- 1.4 QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIÓSCORO GUERRA RODRÍGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. --- CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 23 DE MAYO DE --- 1989, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y VIII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN.
- 1.5 QUE EL PLANTEL CENTRO MEXICANO-FRANCÉS DEL CONALEP, --- SERÁ EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN SEGÚN SE ESTABLEZCA EN ESTE CONVENIO Y DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA CONALEP.
- 1.6 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN LA AV. ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO Y CALLE 20 SUR, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

2. DECLARA "REMEX", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 75, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1981, --- AUTOREGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, --- ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 158, SR. LIC. JOSÉ HIGENIO NÚÑEZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA MISMA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL No. 37087.
- QUE ES FILIAL DE REGIE NATIONALE DES USINES RENAVIT, --- EMPRESA FRANCESA CUYO PROPIETARIO ES EL GOBIERNO DE --- LA REPÚBLICA FRANCESA.

2.2 QUE SU OBJETIVO SOCIAL CONSISTE EN:

- LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN DE MOTORES Y DE PIEZAS, TRANSEJES, PARTES Y COMPONENTES NECESARIOS, ASÍ COMO EL ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- LA COMPRA-VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, TANTO PARA EL MERCADO NACIONAL COMO DE EXPORTACIÓN.
- EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS CONEXAS A LOS OBJETOS ANTES MENCIONADOS, Y LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS INDUSTRIALES, ECONÓMICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES.
- LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES.
- LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES SOCIALES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES.
- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS Y CONVENIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS MENCIONADOS.

2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, EN PARTICULAR EN AQUELLAS RELACIONADAS CON SUS FINES, Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALFP", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COLABORAR CON ÉSTE, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERE EL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, Y ESPECIALMENTE EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA REGIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4 QUE EL SR. RENÉ G. PICOUT, DIRECTOR GENERAL, EN SU CA

LIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MANIFIESTA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE UBICA EN: CARRETERA JABONOSO, EL TAJITO, KM. 1.5, A.P. 178 B, GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1 TENER CONOCIMIENTO DE HABER SUSCRITO UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EL DÍA 1º DE JULIO DE 1982, EN EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS, Y QUE PARA FORTALECER EL APOYO MUTUO QUE SE HAY BRINDADO, MANIFIESTAN SU INTERÉS POR CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.2 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACIÓN, MATERIA DE ESTE CONVENIO.

3.3 EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C - A - U - S - U - L - A - S

PRIMERA.- EL "CONALEP" Y "RINEX", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN EDUCACIONAL QUE COADYUVE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS PARTES, EN LO RELATIVO A LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERA EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA REGIÓN, PARTICULARMENTE DE LA RAMA INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ.

SEGUNDA.- PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMAR -- UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES, LA -- CUAL SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL DISEÑO, INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LAS ACCIONES INHERENTES A ESTE -- CONVENIO.

TERCERA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, - EL "CONALEP" CONVIERNE CON "RIMEX" EN:

- A) FACILITAR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PLANTEL ALUDIDO EN LA DECLARACIÓN 1.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LAS PARTES CONVIENGAN.
LO ANTERIOR, SERÁ FACTIBLE SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL CITADO PLANTEL.
- B) SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE PARA TAL EFECTO TIENE ESTABLECIDO EL "CONALEP".
- C) CAPACITAR AL PERSONAL SELECCIONADO, PROPORCIONANDO LOS APOYOS TÉCNICOS Y DIDÁCTICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.
- D) ADMITIR EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, AL PERSONAL QUE PROPONGA "RIMEX", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".
- E) DESARROLLAR UN PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRODUCTIVAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE "RIMEX"; SIEMPRE Y CUANDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SEAN CUBIERTOS POR LA EMPRESA.
- F) EXTENDER CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, AL TÉRMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".

- 6) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, ASÍ COMO EMITIR EL TÍTULO RESPECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL COLEGIO.

CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE DE SER NECESARIO, DESARROLLARÁN PROGRAMAS DE EXTENSIÓN EDUCATIVA, TANTO PARA LOS EDUCANDOS DEL "CONALEP", COMO PARA LOS EMPLEADOS DE "RIMEX", SIEMPRE Y CUANDO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, SEAN CUBIERTOS DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS INSTANCIAS.

QUINTA.- POR SU PARTE "RIMEX" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" EN:

- A) PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN; ASÍ COMO COLABORAR A SOLICITUD DEL "CONALEP", EN LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS CARRERAS, O EN SU DEFECTO - EN LA CREACIÓN DE AQUELLAS ESPECIALIDADES QUE LAS PARTES CONVENGAN Y QUE SEAN REQUERIDAS POR LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA REGIÓN.
- B) COLABORAR CON EL "CONALEP" EN LA CONFORMACIÓN DE MANUALES DE PRÁCTICAS, DEFINICIÓN DE MATERIALES INSTRUCTIVALES, BIBLIOGRAFÍA, GUÍAS DE EQUIPAMIENTO, ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO, CÉDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS, SIMULADORES Y AUDIO VISUALES.
- C) PROPORCIONAR ASESORÍA ESPECIALIZADA, APOYOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS A LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" QUE SE INTERESAN EN INSTALAR UNA MICRO O PEQUEÑAS INDUSTRIAS, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN LA LAGUNA.
- D) APOYAR A LOS MICRO Y PEQUEÑOS INDUSTRIALES QUE SE ESTABLEZCAN COMO RESULTADO DE ESTE PROGRAMA, PARA QUE SUS PRODUCTOS PUEDAN SER PROMOVIDOS ENTRE LAS EMPRESAS AUTOMOTRICES DE LA REGIÓN.
- E) COOPERAR EN EL "CONALEP" EN LA INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE, QUE IMPARTIA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SOLICITE LA EMPRESA, Y LAS CARRERAS QUE OFRECE EL PLANTEL; PROPONIENDO A LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS CALIFI-

CADOS DE SU EMPRESA QUE CUENTEN CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS - EN LAS ASIGNATURAS A LAS QUE SE DESEEN INCORPORAR.

- F) PROPONER A SUS FUNCIONARIOS, QUE SE INCORPOREN EN CALIDAD DE CONSEJEROS, AL CONSEJO CONSULTIVO Y AL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL EN EL QUE SE LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES ORIGINADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- G) OTORGAR LAS FACILIDADES PARA QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP", REALICEN EN SUS INSTALACIONES PRÁCTICAS PROFESIONALES Y INSTANCIAS TÉCNICAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LOS TRABAJOS RECEPTORALES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL "CONALEP". LAS PARTES ACUERDAN QUE LO ANTERIOR NO GENERARÁ NINGUNA RELACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE EL PRACTICANTE Y LA EMPRESA.
- H) COOPERAR EN EL ACOMODO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA, A TRAVÉS DE UNA BOLSA DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRO MEDIO A SU ALCANCE.
- I) APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, PARTICIPANDO EN SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PÁNELES, ETC., QUE SE PLANEEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" Y DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA.
- J) PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- K) OTORGAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, BECAS PARA LOS ALUMNOS DEL CITADO PLANTEL.
- L) PROCURAR QUE LA EMPRESA OFREZCA AL "CONALEP", EN DONACIÓN O USO GRATUITO, EQUIPOS, INSUMOS O HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO.
- M) DESARROLLAR, EN COORDINACIÓN CON EL "CONALEP", LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE DE COMÚN ACUERDO CONVENGAN Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- H) QUE SIN COSTO ALGUNO PARA EL "CONALEP" Y SIEMPRE QUE LEGALMENTE Y POR RAZONES DE CONFIDENCIALIDAD SEA POSIBLE, "RIMEX" SE COMPROMETE A TRANSMITIR EXPERIENCIAS EN MATERIA TECNOLÓGICA Y PROPORCIONAR MATERIALES DIDÁCTICOS, A FIN DE QUE EL PROPIO "CONALEP" CUENTE CON LOS ELEMENTOS IDÓNEOS TANTO PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS, COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES REQUERIDOS POR "RIMEX".

SEXIA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ALUDIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, INCISO "M" DE ESTE CONVENIO, SERÁN CUBIERTOS POR "RIMEX".

SEPTIMA.- LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL, EN QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGISTRARÁN POR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP".

OCTAVA.- LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO FIJARÁN LA FECHA DE INICIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, Y PODRÁN DARLO POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 60 DÍAS A LA FECHA EN QUE SE PROPONEA SU CONCLUSIÓN, SIN MENUSCABO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO EN ESE MOMENTO.

ASIMISMO, QUEDA ENTIENDIDO QUE LAS PARTES DEBERÁN MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, COMPROMETIÉNDOSE PARA TAL EFECTO, A PROPORCIONARSE TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y AYUDA, ASÍ COMO OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DE ÉSTE O A FIRMAR LAS ADICIONES QUE SE REQUIERAN EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN.

DECIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ----

PREVISIO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCION -
DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL,
POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR SU DOMICILIO
PRESENTE O FUTURO PODIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CA
DA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR REP
PLICADO EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, A LOS 8 DÍAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, ANTE LOS TESTIGOS DESIG
NAJOS.

TESTIGO DE HONOR

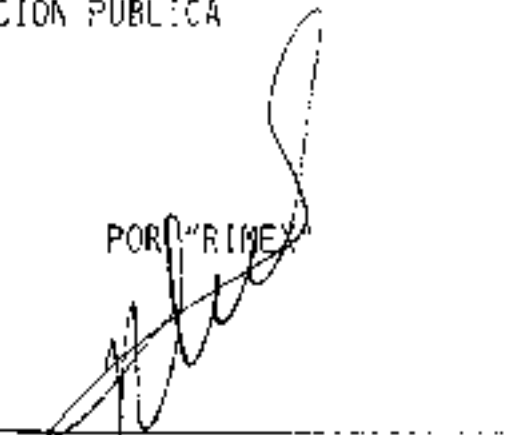

LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

POR EL "CONALEP"

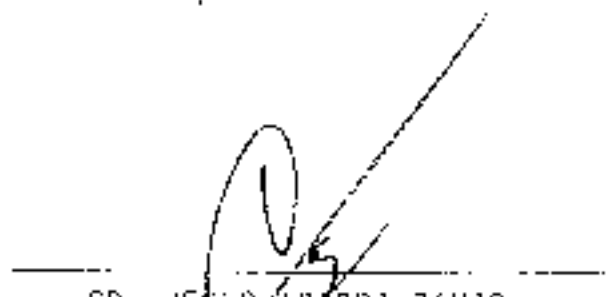
POR "RIMEV"




ING. DIÓGORO GUERRA RODRIGUEZ



SR. RENÉ G. PICOUT



SR. JESÚS IBARRA RAYAS
SECRETARIO GENERAL DE LA
C.T.M. EN DURANGO



LIC. HUGO CORNEL MAYNEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE
VINCULACION DEL PLANTEL